VARTO VEINTE MA-
AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS VEINTE Y TRES.

Ordinario Sauado 17 de Julio de 1723

En la Ciudad de Murcia y Sala de las Casas de la Corte Sauado diez y siete de Julio mill setezientos veinte y tres los Mill.es Señores Murcia se juntaron a zelebrar Cauildo ordinario como lo acostumbran, y es a auer D.n Juan Antonio de la Zorrilla y Castañeda Cau.o del Orden de Santiago Correg.or desta Ciu.d D.n Fran.co de Torres Arocas, D.n Ju.o Bautista Ferro, D.n Joseph Prieto, D.n Antonio Fontes, D.n Pedro de Torres, D.n Ju.o Lucas Veras Tegui, D.n Pedro Saauedra, y D.n Fernando Riquelme Rex.es =

Seyendo Ginés Costa, Ginés Lopez, Joseph Lopez Enron, Joseph Auadia, Fran.co Toledano, Guillermo Bim, Fernando Vallejo Jurados =

Los Catalanes aragoneses y Valenzianos obtengan en Castilla Rentas Eclesiasticas

Viose R.l Zedula de S.M. firmada de su R.l mano refrendada de D.n Fran.co Castejon, su data en Balsahin a siete del corr.te en que los motiuos que inclinan su R.l animo p.a Consus Vasa Manda Sauilitar a los naturales Valenzianos Aragoneses y Catalanes a fin de obtener en estos Reinos de Castilla Dignidades Prebendas, pensiones y beneficios Ecc.os sin prezeder la Zirum tanzia de Conzession de naturaleza, y p.r el consig.te los Castellanos en aquellos Reinos = Y la Ziudad Acordo en su bedezim.to que para tener la presente se ponga la R.l Carta en el Libro de Cartas R.s =

Prohiuiz de Ganados en la huerta

Hizose relacion de la Zitaz.on mandada hazer a este Cauildo para conferir y resolber lo mas Comu.te S.e la obseru.a de la ordenanza y R.s Despachos que prohiuen absolutam.te el pasto de los ganados en la huerta y el presente S.r Dio quenta como hauiendose zelebrado dos Juntas en el Quarto del S.r Correg.or p.r los Cau.s Comiss.os nombrados p.a este fin; Sean examinado en ellas todos los instrum.tos condiz.tes y lo practicado p.r esta Ziu.d desde el a.o de Seiszientos sesenta y seis hasta el de nouenta y tres; de que ay formados tres cuerpos de autos; y de ellos resulta que aunque en algunos tiempos se permitio a las Comunidades de Religiosos y Religiosas determinado [illegible] de ganados p.a su manutenz.on con varias condiziones cuio cumplimiento [illegible] se contradijo despues esta prouid.a en el a.o de Seiz.os ochenta y siete p.r el S.r D.n Fran.co Torres Rex.o y ocurrio al Cons.o donde fue revocado el